

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2017,  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE GRUPO AEROPORTUARIO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

Con fundamento en los artículos 24 fracción I, 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 11, fracción I, 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); así como en los Lineamientos de Integración, Funcionamiento y Facultades del Comité de Transparencia de esta Entidad, siendo las trece horas con treinta minutos (13:30) horas del día diecisiete (17) de febrero (02) de dos mil diecisiete (2017), se reúnen los miembros del Comité de Transparencia de esta Entidad, en la Sala de Juntas No. 1 de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., ubicada en Av. Insurgentes Sur 2453, Col. Tizapán, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México, con la finalidad de celebrar la Décima Sesión Extraordinaria del año 2017, bajo la siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Atención a la Solicitud de Información con número de folio 0945000001517.
- 2.- Ampliación del plazo de respuesta de la Solicitud de Información con número de folio 0945000002217.

**DESARROLLO DE LA SESIÓN**

**1.- Atención a la Solicitud de Información con número de folio 0945000001517.**

La Presidente del Comité de Transparencia, expone a los demás integrantes la solicitud de información número 0945000001517, misma que a la letra señala:

*“Quiero conocer el contrato que se firmó entre el gobierno federal vía la secretaria de comunicaciones y transportes y quienes resultaron ganadores en la licitación para la construcción de las pistas 2 y 3 del nuevo aeropuerto internacional de la ciudad de México, incluyendo por favor la información referente a los detalles de los conceptos de obra y precios unitarios, en particular lo que corresponda al contrato firmado entre la Secretaria de Comunicaciones y Transportes y Compañía Contratista Nacional s.a. de c.v., COCONAL, SAPI, S.A. de C.V. o alguna otra compañía correlacionada a éstas.*

Otros datos para facilitar su localización

*El concurso se llevo a cabo en septiembre del 2016, según publicación en <http://www.elfinanciero.com.mx/empresas/coconal-y-vise-ganan-contrato-para-la-pista-del-naicm.html>” (sic)*

En atención a la misma, las Direcciones Corporativas de Planeación, Evaluación y Vinculación, Finanzas e Infraestructura, mediante Oficios No. GACM/DG/DCPEV/SV/011/2017, GACM/DG/DCF/SP/GC.-11/2017 y GACM/DG/DCI/057/2017, respectivamente declararon la inexistencia de la información en virtud de ser incompetentes para poseerla.

Por su parte, la Dirección Corporativa de Administración y Gestión Inmobiliaria, mediante Oficio N° GACM/DG/DCAGI/SJ/0249/2017, manifestó lo siguiente:

*“... Al respecto, con fundamento en los artículos 4, 6, 11, 12, 13 y 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 3, 121 y 130, párrafo cuarto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), se informa lo siguiente:*

La información solicitada corresponde a los siguientes contratos:

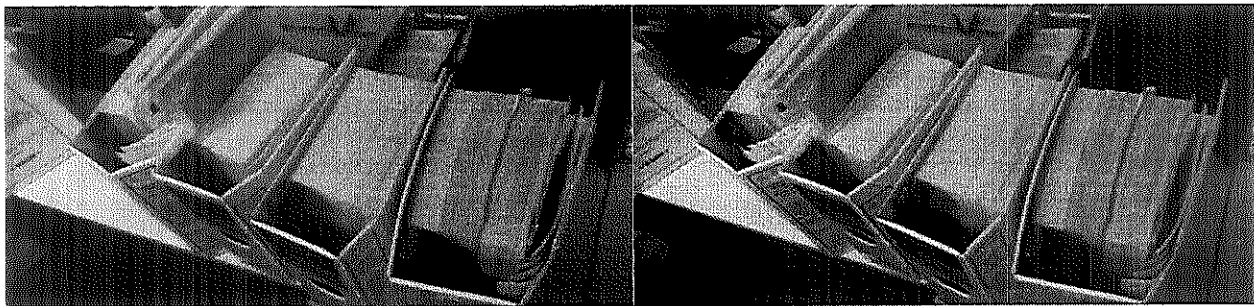
- Contrato Plurianual de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número LPN-OP-DCAGI-SC-071-16 de fecha 10 de octubre de 2016, celebrado entre Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. y COCONAL, S.A.P.I. el cual tiene por objeto las obras consistentes en "SISTEMA DE PRECARGA E INSTRUMENTACIÓN GEOTÉCNICA, INFRAESTRUCTURA, ESTRUCTURA DE PAVIMENTOS Y OBRA CIVIL DE AYUDAS VISUALES Y PARA LA NAVEGACIÓN DE LA PISTA 2 Y ÁREA DE TÚNELES DEL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO (NAICM)".
- Contrato Plurianual de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número LPN-OP-DCAGI-SC-072-16 de fecha 07 de noviembre de 2016, celebrado entre Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. y CONSORCIO CARGI – PROPEN, S.A. DE C.V. el cual tiene por objeto las obras consistentes en "SISTEMA DE PRECARGA E INSTRUMENTACIÓN GEOTÉCNICA, INFRAESTRUCTURA, ESTRUCTURA DE PAVIMENTOS Y OBRA CIVIL DE AYUDAS VISUALES Y PARA LA NAVEGACIÓN DE LA PISTA 3 Y ÁREA DE TÚNELES DEL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO (NAICM)".

Con base en lo anterior, se ponen a disposición del solicitante las versiones íntegras de los instrumentos contractuales números LPN-OP-DCAGI-SC-071-16 y LPN-OP-DCAGI-SC-072-16 antes citados, así como el catálogo de conceptos de cada uno de dichos contratos, mismos que no contienen información susceptible de ser clasificada.

Cabe señalar, que con fundamento en los artículos 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 136 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se modifica el cambio de modalidad de entrega que eligió el solicitante en su solicitud, debido a que la información que se pone a su disposición consta en diversos archivos electrónicos que en conjunto rebasan la capacidad de la modalidad elegida (*Internet-Plataforma Nacional de Transparencia*), por lo que la información que se pone a disposición del solicitante será entregada en un disco compacto, previo pago de derechos, en la sede de la Unidad de Transparencia de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, ubicada en Avenida Insurgentes Sur número 2453, Piso 2, Torre Murano, Colonia Tizapán, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México, o bien, es posible hacerlo llegar al domicilio que proporcionó en su solicitud de acceso a la información, con los costos de derechos que ello genera.

Por otro lado, en lo referente al resto de los anexos que forman parte de los instrumentos contractuales números , me permito informar a Usted que a la fecha se está en proceso de revisión de la documentación correspondiente; motivo por el cual, con fundamento en los artículos 127 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4, fracción IV y 128 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se determina que resulta procedente modificar la modalidad de entrega que originalmente fue elegida en la solicitud (*Internet-Plataforma Nacional de Transparencia*) y en su lugar la información se ponga a su disposición mediante consulta directa, esto debido a lo siguiente:

1.- La información consistente en los anexos que forman parte de los contratos antes precisados, actualmente implican un gran volumen de información por analizar, estudiar y procesar, hecho que sobrepasa las capacidades técnicas de esta Dirección Corporativa, ya que no cuenta con el personal suficiente para llevarlo a cabo, en virtud de que a la fecha se cuenta solamente con dos personas encargadas de atender las solicitudes de información, mismas que también tienen la encomienda de dar la atención a otros asuntos de diversa naturaleza, como prueba de lo anterior, a continuación, se presenta en reporte fotográfico:





2.- Como consecuencia de lo anterior, en este acto se ponen a disposición del solicitante de la información en consulta directa, los documentos anexos a cada uno de los contratos números LPN-OP-DCAGI-SC-071-16 y LPN-OP-DCAGI-SC-072-16 anteriormente precisados; sin embargo, dado que el volumen de la información es considerablemente alto, con fundamento en lo dispuesto en el Lineamiento Septuagésimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, difundidos en el Diario Oficial de la Federación del 15 de abril de 2016, a continuación se establecen como **“Reglas para la consulta directa”** de que se trata, las siguientes:

1. La consulta directa tendrá inicio el día 22 de febrero de 2017 a las once horas con treinta minutos, en el inmueble ubicado en Calzada Santa Catarina número 267 (Altavista), Colonia San Ángel Inn, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01060, pudiendo acudir a dicha consulta con un dispositivo electrónico de almacenamiento.
2. En caso de que la información presente partes o secciones clasificadas en términos de la ley, se establece que la forma en que se resguardará la misma durante la consulta directa, será a través de su ocultamiento con un separador que no permita su vista por parte del solicitante, ocultamiento que se efectuará de manera manual por el personal autorizado para permitir el acceso de la información.
3. El personal encargado de permitir el acceso será el siguiente:

Licenciado **Drisdel Guillermo Durán Contreras**, adscrito a la Subdirección Jurídica de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, con número telefónico 9001-4378 y correo electrónico [drisdel.duran@gacm.mx](mailto:drisdel.duran@gacm.mx)  
Licenciado **Oscar Valdueza Correa**, adscrito a la Subdirección Jurídica de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, con número telefónico 9001-4344 y correo electrónico [oscar.valdueza@gacm.mx](mailto:oscar.valdueza@gacm.mx)  
Licenciado **Carlos Antonio Amil Serrano**, adscrito a la Subdirección Jurídica de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, con número telefónico 9001-4377 y correo electrónico [carlos.amil@gacm.mx](mailto:carlos.amil@gacm.mx)  
Licenciada **Patricia Ochoa Cabrera**, adscrita a la Subdirección Jurídica de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, con número telefónico 9001-4344 y correo electrónico [patricia.ochoa@gacm.mx](mailto:patricia.ochoa@gacm.mx)

4. Una vez que el solicitante haya revisado la información, se le podrá proporcionar copias simples o certificadas de la que sea de su interés previo pago por su reproducción, siendo también posible llevar a cabo en el momento de la consulta la digitalización de los documentos que requiera, por lo que podrá acudir a ésta con un dispositivo electrónico de almacenamiento. En el caso de que la información requerida contenga información clasificada, se entregará al solicitante una versión pública de la misma, previa aprobación del Comité de Transparencia de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México” (sic)

En razón de lo anterior, este cuerpo colegiado, una vez analizada la información proporcionada por la unidad administrativa, se aprueba por unanimidad lo siguiente:

**ACUERDO GACM 10 EXT 17022017-01:**

- 1.- Con fundamento en los artículos 127 de la LGTAIP; 4, fracción IV y 128 de la LFTAIP, se aprueba la consulta directa de los anexos de los contratos LPN-OP-DCAGI-SC-071-16 y LPN-OP-DCAGI-SC-072-16, de acuerdo a las reglas de la consulta directa establecidas por la unidad administrativa competente.

2.- Con fundamento en el artículo 44 fracción I LGTAIP y 65 fracción I LFTAIP, se instruye a la Unidad de Transparencia, para que notifique al solicitante la disponibilidad de un disco compacto (CD), previo pago de derechos, con la información solicitada.

En razón de lo anterior, se pone en conocimiento del Comité de Transparencia el siguiente escrito de respuesta que será remitido al particular y con el cual se atenderán sus requerimientos de información:

“APRECIABLE SOLICITANTE:

Me refiero a su solicitud de información con número de folio citado al rubro, misma que a la letra señala:

“Quiero conocer el contrato que se firmó entre el gobierno federal vía la secretaria de comunicaciones y transportes y quienes resultaron ganadores en la licitación para la construcción de las pistas 2 y 3 del nuevo aeropuerto internacional de la ciudad de México, incluyendo por favor la información referente a los detalles de los conceptos de obra y precios unitarios, en particular lo que corresponda al contrato firmado entre la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y Compañía Contratista Nacional s.a. de c.v., COCONAL, SAPI, S.A. de C.V. o alguna otra compañía correlacionada a éstas.

Otros datos para facilitar su localización

El concurso se llevo a cabo en septiembre del 2016, según publicación en <http://www.elfinanciero.com.mx/empresas/coconal-y-vise-ganan-contrato-para-la-pista-del-naicm.html>” (sic)

En razón de lo solicitado, la unidad administrativa responsable de la información dio respuesta a sus requerimientos, a través del siguiente oficio:

Unidad Administrativa	Número de Oficio
Dirección Corporativa de Administración y Gestión Inmobiliaria, a través de la Subdirección Jurídica	GACM/DG/DCAGI/SJ/0249/2017

Al respecto, con fundamento en los artículos 45 fracciones II, IV, V y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), así como los artículos 61 fracciones II, IV, V y 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), esta Entidad con base en el oficio anteriormente señalado, le informa lo siguiente:

“... Al respecto, con fundamento en los artículos 4, 6, 11, 12, 13 y 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 3, 121 y 130, párrafo cuarto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), se informa lo siguiente:

La información solicitada corresponde a los siguientes contratos:

- Contrato Plurianual de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número LPN-OP-DCAGI-SC-071-16 de fecha 10 de octubre de 2016, celebrado entre Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. y COCONAL, S.A.P.I. el cual tiene por objeto las obras consistentes en “SISTEMA DE PRECARGA E INSTRUMENTACIÓN GEOTÉCNICA, INFRAESTRUCTURA, ESTRUCTURA DE PAVIMENTOS Y OBRA CIVIL DE AYUDAS VISUALES Y PARA LA NAVEGACIÓN DE LA PISTA 2 Y ÁREA DE TÚNELES DEL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO (NAICM)”.
- Contrato Plurianual de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número LPN-OP-DCAGI-SC-072-16 de fecha 07 de noviembre de 2016, celebrado entre Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. y CONSORCIO CARGI – PROPEN, S.A. DE C.V. el cual tiene por objeto las obras consistentes en “SISTEMA DE PRECARGA E INSTRUMENTACIÓN GEOTÉCNICA, INFRAESTRUCTURA, ESTRUCTURA DE PAVIMENTOS Y OBRA CIVIL DE AYUDAS VISUALES Y PARA LA NAVEGACIÓN DE LA PISTA 3 Y ÁREA DE TÚNELES DEL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO (NAICM)”.

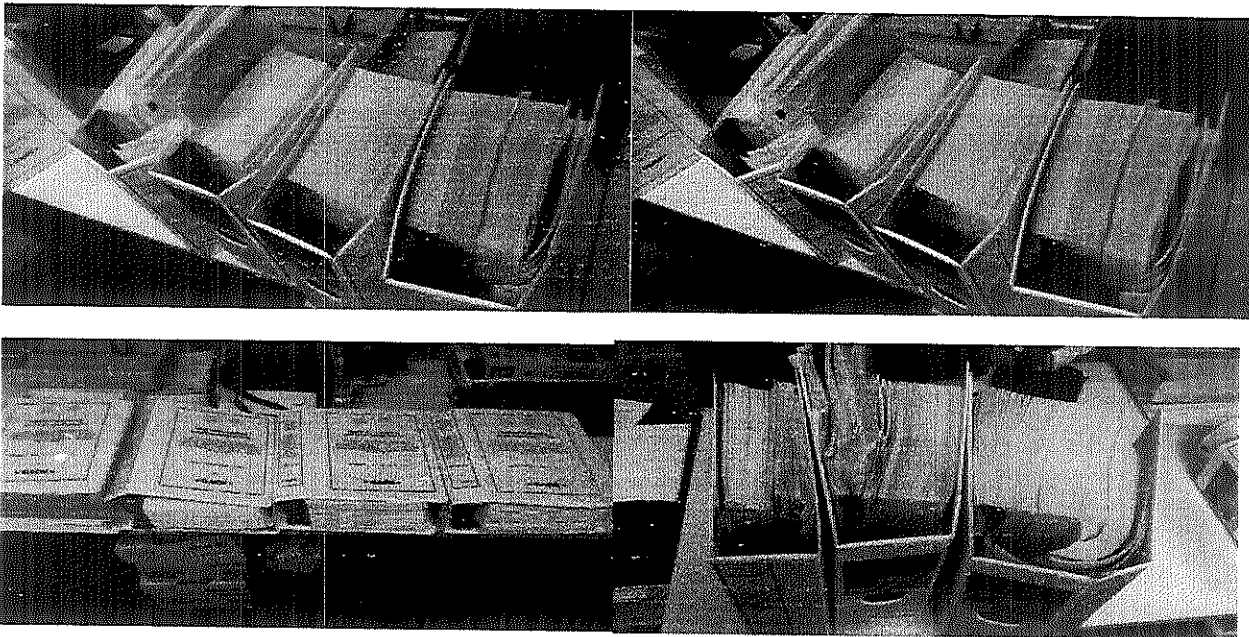
Con base en lo anterior, se ponen a disposición del solicitante las versiones íntegras de los instrumentos contractuales números LPN-OP-DCAGI-SC-071-16 y LPN-OP-DCAGI-SC-072-16 antes citados, así como el catálogo de conceptos de cada uno de dichos contratos, mismos que no contienen información susceptible de ser clasificada.

Cabe señalar, que con fundamento en los artículos 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 136 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se modifica el cambio de modalidad de entrega que eligió el solicitante en su solicitud, debido a que la información que se pone a su disposición consta en diversos archivos electrónicos que en conjunto rebasan la capacidad de la modalidad elegida (Internet-Plataforma Nacional de Transparencia), por lo que la información que se pone a disposición del solicitante será entregada en un disco compacto, previo pago de derechos, en la sede de la Unidad de Transparencia de

Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, ubicada en Avenida Insurgentes Sur número 2453, Piso 2, Torre Murano, Colonia Tizapán, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México, o bien, es posible hacerlo llegar al domicilio que proporcionó en su solicitud de acceso a la información, con los costos de derechos que ello genera.

Por otro lado, en lo referente al resto de los anexos que forman parte de los instrumentos contractuales números , me permito informar a Usted que a la fecha se está en proceso de revisión de la documentación correspondiente; motivo por el cual, con fundamento en los artículos 127 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4, fracción IV y 128 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se determina que resulta procedente modificar la modalidad de entrega que originalmente fue elegida en la solicitud (**Internet-Plataforma Nacional de Transparencia**) y en su lugar la información se ponga a su disposición mediante consulta directa, esto debido a lo siguiente:

1.- La información consistente en los anexos que forman parte de los contratos antes precisados, actualmente implican un gran volumen de información por analizar, estudiar y procesar, hecho que sobrepasa las capacidades técnicas de esta Dirección Corporativa, ya que no cuenta con el personal suficiente para llevarlo a cabo, en virtud de que a la fecha se cuenta solamente con dos personas encargadas de atender las solicitudes de información, mismas que también tienen la encomienda de dar la atención a otros asuntos de diversa naturaleza, como prueba de lo anterior, a continuación, se presenta en reporte fotográfico:



2.- Como consecuencia de lo anterior, en este acto se ponen a disposición del solicitante de la información en consulta directa, los documentos anexos a cada uno de los contratos números LPN-OP-DCAGI-SC-071-16 y LPN-OP-DCAGI-SC-072-16 anteriormente precisados; sin embargo, dado que el volumen de la información es considerablemente alto, con fundamento en lo dispuesto en el Lineamiento Septuagésimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, difundidos en el Diario Oficial de la Federación del 15 de abril de 2016, a continuación se establecen como "Reglas para la consulta directa" de que se trata, las siguientes:

1. La consulta directa tendrá inicio el día 22 de febrero de 2017 a las once horas con treinta minutos, en el inmueble ubicado en Calzada Santa Catarina número 267 (Altavista), Colonia San Ángel Inn, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01060, pudiendo acudir a dicha consulta con un dispositivo electrónico de almacenamiento.
2. En caso de que la información presente partes o secciones clasificadas en términos de la ley, se establece que la forma en que se resguardará la misma durante la consulta directa, será a través de su ocultamiento con un separador que no permita su vista por parte del solicitante, ocultamiento que se efectuará de manera manual por el personal autorizado para permitir el acceso de la información.
3. El personal encargado de permitir el acceso será el siguiente:

Licenciado Drisdell Guillermo Durán Contreras, adscrito a la Subdirección Jurídica de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, con número telefónico 9001-4378 y correo electrónico [drisdell.duran@gacm.mx](mailto:drisdell.duran@gacm.mx)

Licenciado **Oscar Valdueza Correa**, adscrito a la Subdirección Jurídica de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, con número telefónico 9001-4344 y correo electrónico [oscar.valdueza@gacm.mx](mailto:oscar.valdueza@gacm.mx)  
Licenciado **Carlos Antonio Amil Serrano**, adscrito a la Subdirección Jurídica de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, con número telefónico 9001-4377 y correo electrónico [carlos.amil@gacm.mx](mailto:carlos.amil@gacm.mx)  
Licenciada **Patricia Ochoa Cabrera**, adscrita a la Subdirección Jurídica de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, con número telefónico 9001-4344 y correo electrónico [patricia.ochoa@gacm.mx](mailto:patricia.ochoa@gacm.mx)

4. Una vez que el solicitante haya revisado la información, se le podrá proporcionar copias simples o certificadas de la que sea de su interés previo pago por su reproducción, siendo también posible llevar a cabo en el momento de la consulta la digitalización de los documentos que requiera, por lo que podrá acudir a ésta con un dispositivo electrónico de almacenamiento. En el caso de que la información requerida contenga información clasificada, se entregará al solicitante una versión pública de la misma, previa aprobación del Comité de Transparencia de **Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México**” (sic)

Por causa de lo expuesto, hago de su conocimiento que durante la Décima Sesión Extraordinaria 2017 del Comité de Transparencia de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V, dicho cuerpo colegiado aprobó la modalidad de consulta directa en la entrega de la información solicitada por usted.

Por lo que respecta a la información solicitada, se pone a disposición del particular un disco compacto, mismo que podrá obtener en las modalidades de entrega con envío a domicilio o recolección en el módulo de atención de la Unidad de Transparencia, previo pago de los derechos correspondientes que se reproducen a continuación:

Medio de Reproducción	Costo Unitario
Disco compacto	10.00 M.N. (cincuenta centavos)

Precio unitario: \$10.00 pesos (diez pesos 00/100 M.N.)

Precio total: \$10.00 pesos (diez pesos 00/100 M.N.)

En razón de lo anterior, se le solicita especificar la modalidad de entrega que sea de su interés.

Por otro lado, se le informa que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 142 de la LGTAIP, así como el 147 de la LFTAIP, usted cuenta con un término de 15 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la respuesta a su solicitud de información, para la interposición del recurso de revisión correspondiente.

Ahora bien, si usted tiene alguna duda sobre la respuesta otorgada, puede acudir a esta Gerencia de Transparencia y Rendición de Cuentas, ubicada en Insurgentes Sur 2453, piso 2, Col. Tizapán, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México, o llamar a los teléfonos (55) 90014000, Ext. 4029 y 4033; o bien, escribanos al correo [gerencia.transparencia@gacm.mx](mailto:gerencia.transparencia@gacm.mx), en donde se le podrá aclarar cualquier duda al respecto” (sic)

El Comité de Transparencia se da por enterado de la información que se entregará al solicitante.

## 2.- Ampliación del plazo de respuesta de la Solicitud de Información con número de folio 094500002217.

La Presidente del Comité de Transparencia, expone a los demás integrantes la solicitud de información número 094500002217, misma que a la letra señala:

“Deseo conocer la relación de contratos asignados, y empresas que se han asignado así como los porcentajes que le corresponde a cada empresa para llevar a cabo las diferentes obras del NAICM, también conocer que empresas son extranjeras y cuales son nacionales y las obras que lleva a cabo cada empresa.

Otros datos para facilitar su localización:

Empresas constructoras que realizan obras en el NAICM, con los porcentajes que le corresponden a cada una.” (sic)

En atención a la misma, la Dirección Corporativa de Administración y Gestión Inmobiliaria, a través de la Subdirección Jurídica, mediante Oficio No. GACM/DG/DCAGI/SJ/0250/2017 solicitó a este cuerpo colegiado lo siguiente:

“...Al respecto, por medio del presente y con fundamento en los artículos 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la

Información Pública, le solicito atentamente someta a consideración del Comité de Transparencia la aprobación del otorgamiento de un plazo adicional de diez días contados a partir de la fecha de vencimiento de la solicitud de referencia, a fin de dar debida contestación a la misma; lo anterior, debido que a la fecha aún se está recabando la información solicitada, aunado a las fuertes cargas de trabajo que actualmente existen en esta Dirección Corporativa” (sic)

En razón de lo anterior, este cuerpo colegiado aprueba por unanimidad lo siguiente:

**ACUERDO GACM 10 EXT 17022017-02:**

1.- Con fundamento en los artículos 44 fracción II y 132 de la LGTAIP; 65 fracción II y 135 de la LFTAIP, se aprueba por unanimidad la ampliación del plazo solicitado por la Dirección Corporativa de Administración y Gestión Inmobiliaria, a través de la Subdirección Jurídica, la cual argumenta requerirla en razón de las fuertes cargas de trabajo.

2.- Con fundamento en el artículo 44 fracción I LGTAIP y 65 fracción I LFTAIP, se instruye a la Unidad de Transparencia notificar al solicitante el presente acuerdo.

En razón de lo anterior, se pone en conocimiento del Comité de Transparencia el siguiente escrito de respuesta que será remitido al particular y con el cual se atenderán sus requerimientos de información:

**“APRECIABLE SOLICITANTE:**

Me refiero a su solicitud de información con número de folio citado al rubro, misma que a la letra señala:

“Deseo conocer la relación de contratos asignados, y empresas que se han asignado así como los porcentajes que le corresponde a cada empresa para llevar a cabo las diferentes obras del NAICM, también conocer que empresas son extranjeras y cuales son nacionales y las obras que lleva a cabo cada empresa.

Otros datos para facilitar su localización:

Empresas constructoras que realizan obras en el NAICM, con los porcentajes que le corresponden a cada una.” (sic)

En razón de lo solicitado, la unidad administrativa competente solicitó ampliación para el plazo de respuesta a su requerimiento, a través del siguiente oficio:

Unidad Administrativa	Número de Oficio
Dirección Corporativa de Administración y Gestión Inmobiliaria, a través de la Subdirección Jurídica	GACM/DG/DCAGI/SJ/0250/2017

Al respecto, con fundamento en los artículos 45 fracción II, así como 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), aunado a los artículos 61 fracción II, así como 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), esta Entidad, con base en el oficio anteriormente citado, le informa lo siguiente:

“...Al respecto, por medio del presente y con fundamento en los artículos 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, le solicito atentamente someta a consideración del Comité de Transparencia la aprobación del otorgamiento de un plazo adicional de diez días contados a partir de la fecha de vencimiento de la solicitud de referencia, a fin de dar debida contestación a la misma; lo anterior, debido que a la fecha aún se está recabando la información solicitada, aunado a las fuertes cargas de trabajo que actualmente existen en esta Dirección Corporativa” (sic)

Por causa de lo expuesto, hago de su conocimiento que durante la Décima Sesión Extraordinaria 2017 del Comité de Transparencia de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V, dicho cuerpo colegiado aprobó la ampliación del plazo de respuesta solicitada por la Dirección Corporativa de Administración y Gestión Inmobiliaria, a través de la Subdirección Jurídica.

Ahora bien, si usted tiene alguna duda sobre la respuesta otorgada, puede acudir a esta Gerencia de Transparencia y Rendición de Cuentas, ubicada en Insurgentes Sur 2453, piso 2, Tizapán, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México, o llamar a los teléfonos (55) 90014000, Ext. 4029 y 4033; o bien, escribanos al correo gerencia.transparencia@gacm.mx, en donde se le podrá aclarar cualquier duda al respecto” (sic)

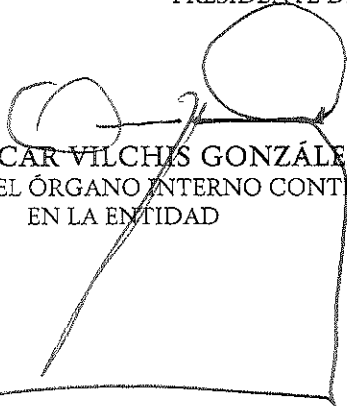
El Comité de Transparencia se da por enterado de la información que se entregará al solicitante.

No habiendo más asuntos que tratar, los integrantes del Comité de Transparencia quedan debidamente enterados de los Acuerdos aprobados y las acciones descritas en esta acta, por lo cual esta Décima Sesión Extraordinaria 2017, se da por terminada, a las 14:30 horas del día 17 de febrero de 2017, en el lugar de su inicio, firmando por triplicado al margen y al calce los que en ella intervinieron, para los efectos legales a que haya lugar.

**MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**



**DRA. MÓNICA BELTRÁN GAOS**  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



**DR. OSCAR VILCHIS GONZÁLEZ**  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO CONTROL  
EN LA ENTIDAD



**MTRA. GUADALUPE LÓPEZ GONZÁLEZ**  
TITULAR DEL ÁREA COORDINADORA DE  
ARCHIVOS